



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1734 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN 2022

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de febrero de 2022, acordó aprobar inicialmente el Expediente relativo a la Modificación de Base 3^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Transcurrido el plazo que ha permanecido expuesto al público el expediente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la nueva redacción de la citada Base 3^a, que es del siguiente tenor literal.

“BASE 3^a

1. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2022 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de cuatro dígitos, es decir programas, y económica, a nivel de siete dígitos, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

A) CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL:

En el Capítulo 1 “Gastos de Personal”, las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones:



A.1) Se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 “Personal funcionario”, a excepción de los subconceptos 12103 y 12700.

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 “Laboral fijo” y 160 “Cuotas sociales”, a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

A.2) Las siguientes aplicaciones, respecto a la clasificación económica, se limitarán y vincularán a nivel de capítulo:

*09.2211.1270000 “Plan de pensiones personal funcionario” y

09.2211.1370000 “Plan de pensiones personal laboral”.

*09.9201.1210302 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario” y

09.9201.1310300 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral”.

A.3) Las siguientes aplicaciones, respecto a la clasificación por programas, se limitarán y vincularán a nivel de política de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

-09.9201.1210303 “Implantación carrera profesional. Personal funcionario”



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

-09.9201.1300201 "Implantación carrera profesional. Personal laboral fijo" y

-09.9201.1310500 "Implantación carrera profesional. Personal indefinido no fijo"

B) PARTIDA 2260200.-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la partida 2260200 "Publicidad y propaganda" se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

C) ORGÁNICO 06.-PATRIMONIO:

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 06 "Patrimonio", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

D) ORGÁNICO 17.- TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA:

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 17 "Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 17.9201.4620000, 17.9201.4630000 y 17.9201.4680000.
2. 17.9241.4620000, 17.9241.4630000 y 17.9241.4680000.

E) ORGÁNICO 20.-BIENESTAR SOCIAL:

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 20 "Bienestar Social", mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 20.2312.7620200, 20.2312.7630000 y 20.2312.7630100
2. 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.



3. 20.2312.7800000 y 20.2312.7800100.

F) ORGÁNICO 21.-CULTURA:

Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 21 “Cultura”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 21.3341.4622500 y 21.3341.4620100.

G) ORGÁNICO 25.-DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 25 “Desarrollo económico y sectores productivos”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200

2. 25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

H) ORGÁNICO 29.-CICLO HÍDRICO:

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 29 “Ciclo Hídrico”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.

2. 29.4521.7620300, 29.4521.7630000 y 29.4521.7680200.

I) ORGÁNICO 31.-ASISTENCIA A MUNICIPIOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 31 “Asistencia a Municipios”, mantendrán el nivel de vinculación general, salvo las siguientes excepciones:

a) *Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:*

1. 31.9203.4625000, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

b) Se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS 2022
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES 2022
31.3231.4620000	SUBV.AYTO.S PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMAR.O EDUC.ESPECIAL 2022
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS 2022
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES 2022
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2022
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2022

J) ORGÁNICO 24.- PLANES Y OBRAS MUNICIPALES:

-Las aplicaciones presupuestarias del orgánico 24 “Planes y Obras Municipales”, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1331.6500100	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1351.6500100	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1532.6500200	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 57 de 23/03/2022

24.1321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO 2022
24.1331.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO 2022
24.1351.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL 2022
24.1531.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2022
24.1532.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS 2022
24.1601.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO 2022
24.1611.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 2022
24.1621.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS 2022
24.1623.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS 2022
24.1641.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS 2022
24.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2022
24.1711.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES 2022
24.1721.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 2022
24.2312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 2022
24.3321.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS 2022
24.3322.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS 2022
24.3331.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2022
24.3333.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS 2022
24.3361.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO 2022
24.3421.6500100	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.3421.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2022
24.4252.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA 2022
24.4311.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS 2022
24.4312.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS 2022
24.4321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022
24.4521.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS 2022
24.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES 2022
24.4541.6500200	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS 2022
24.4541.7620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES 2022
24.9331.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO 2022

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.



2. *El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.”*

Contra el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL, PROYECTOS EUROPEOS Y
HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR